



APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2010. MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
02 JUN. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 4064
SANTIAGO, 27 DE MAYO DE 2010.

Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y el Decreto (I) N°150, del 27 de febrero del 2010, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto, ocurrido en las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Del Maule, Del Bio Bio, Araucanía y Metropolitana. Comuna no incluida en la Resolución Exenta (I) N° 1746 de fecha 08.03.2010.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO

VALOR : \$ 10.883.710.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

FINALIDAD: Pagar facturas correspondientes a gastos realizados por la adquisición de insumos, bienes y contratación de servicios, para otorgar ayuda inmediata a los damnificados y reparar daños urgentes, retiros de escombros, demoliciones y financiar otras necesidades similares, con motivo del terremoto ocurrido el 27 de febrero del 2010. Comuna no incluida en la Resolución Exenta (I) N° 1746 de fecha 08.03.2010.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del periodo.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

REPUBLICA CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
GABRIEL UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

[Signature]

IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____



DISTRIBUCION:
Municipalidad de Melipuco
División Adm. Y Finanzas
Oficina Nacional de Emergencia (c.i.)
Oficina de Partes